

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice:

PLAZO DE ENTREGA: los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Observamos el presente requerimiento, teniendo en cuenta que el plazo de 30 días resulta desproporcionado y evita la libertad de concurrencia, teniendo en cuenta las demoras en la importación que afectan a todos los importadores por la coyuntura mundial actual.

Adicionalmente, este plazo (y el incluido en el factor de evaluación) solo favorecería a quien tenga el minibus en stock, lo que restringe la libre participación.

Por todo ello, agradeceremos ampliar el plazo de entrega a 45 días calendario y suprimir el factor de evaluación de plazo de entrega, redistribuyendo el puntaje al factor de evaluación precio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23

5.6. Lugar y plazo de entrega:

- El plazo

de entrega será de 45 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en su totalidad, ya que según Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 19
Tramite.documnetrio@untrm.edu.pe .

¿ o al correo electrónico de mesa de partes:

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tipo de caja de cambios: Automático

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de contar con mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos a la Entidad considerar, respecto a las especificaciones técnicas, que el tipo de caja de cambios sea automático o MECÁNICO con un mínimo de seis (06) velocidades hacia adelante y una (01) de reversa, de aceptar la consulta, se estaría igual cumpliendo con la finalidad pública de la presente adquisición.

Se debe considerar que las cajas de cambios mecánicas tienen menores costos en mantenimientos, tanto por la especialización técnica en el país como por el costo de los repuestos en comparación a las cajas de cambios automáticas. Adicionalmente, ofrecen mejor rendimiento lo cual se traduce en ahorro de combustible

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, ya que al encontrarse duplicada la característica solicitada se procedera a suprimir dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: - Pag. 21
de cambios: Automático

- Pag. 20

SE SUPRIME:

Tipo de caja
SE MANTIENE:

Tipo de transmisión: Automática ó Mecánica

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Color: Navy blue, gris, gris plata o similares

En aras de no limitar la mayor concurrencia de postores y marcas, solicitamos a la Entidad precisar que dentro de la categoría ¿similares¿ se aceptará también el color blanco, el cual será original de fábrica.

Asimismo, se debe tener en cuenta que el color blanco se encuentra dentro de los colores neutros utilizado por muchas Entidades para unidades de transporte de personal o estudiantes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en su totalidad, ya que no compromete la naturaleza general de bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21
aceptará el color blanco)

Color: Navy blue, gris, gris plata o similares (se

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Emisión: Euro 5 o Euro 6

Teniendo en cuenta que en nuestro país la calidad de combustible está preparada para motores con norma de emisión Euro 5, sugerimos a la entidad considerar suprimir la norma de emisiones Euro 6, ya que esta requiere de un combustible de mayor calidad, no disponible en nuestro país, lo cual podría resultar contraproducente para el motor de la unidad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente; conforme al Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21

- Emisión: EURO4 Minimo

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código : 20502797230	Fecha de envío : 22/05/2023
Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío : 18:12:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Puertas laterales corredizas: 2

Es importante indicar que para este tipo de vehículos no existen marcas que cuenten con 2 puertas laterales corredizas en el mercado nacional, lo cual vulnera los principios de pluralidad de postores y libertad de concurrencia que rigen las contrataciones en nuestro país.

Además, se debe considerar que, en el Reglamento Nacional de Vehículos, este tipo de unidades solo cuenta con 01 puerta corrediza ubicada en uno de los lados de la unidad vehicular. Por ello, para no ser un requerimiento restrictivo, agradeceremos considerar como mínimo 01 puerta lateral corrediza.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación ya que la entidad se reserva de no prescindir de ciertas características o complejidades que afecten el desempeño, uso y seguridad del vehículo en zonas agrestes para facilitar el acceso al interior del mismo. Y considerando que en el mercado si se puede encontrar vehiculos con esta característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21
preferencia 2)

- Puertas Laterales Corredizas: 1 minimo (de

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Pestillo de Seguridad para niños: Sí

Se advierte a la Entidad que el requerimiento técnico de Pestillos de Seguridad para niños es un sistema de seguridad que se usa en autos por lo que no corresponde requerirlo para una van.

Sin embargo, ponemos de conocimiento a la Entidad que los vehículos tipo van cuentan con cierre centralizado de puertas el cual es operado íntegramente por el piloto.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad reemplazar el requerimiento de pestillo de seguridad para niños por el cierre centralizado de puertas, lo cual no limitaría la pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion considerando como alternativa, otros sistemas de seguridad equivalentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22

Pestillo de Seguridad para niños: Sí; u otro sistema de seguridad equivalentes.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

A efectos de evitar confusión entre los postores, solicitamos a la Entidad precisar que el requerimiento de garantía comercial es parte del requerimiento mínimo (prestación principal), siendo solo el mantenimiento preventivo está considerado como prestación accesorio, el cual (de ser ese el caso) tendrá detallada la forma de pago y plazos de ejecución.

Por otro lado, solicitamos a la Entidad precisar que en el PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PLACAS DE RODAJE Y TARJETAS DE PROPIEDAD NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO tomando en consideración el plazo de calificación establecido en el TUPA de la SUNARP. Asimismo, solicitamos precisar que dicho plazo será contabilizado a partir de haberse efectuado el pago del 100% de la prestación y de que la Entidad entregue el íntegro de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.

Así también, solicitamos a la Entidad precisar que de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Finalmente, agradeceremos a la Entidad aclarar a qué se hace referencia con ¿pre entrega 0 km¿ puesto que todas las unidades vehiculares cuentan con un mínimo de KM; es decir, ninguna unidad vehicular se entrega con 0 KM. Sin embargo, son de condición nuevas y sin uso ya que ese recorrido mínimo de km corresponde al traslado de fábrica al puerto, del puerto a los almacenes, de los almacenes al local del proveedor en caso de instalaciones locales muy complejas y finalmente el recorrido hasta su destino final de entrega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación detallando que lo dispuesto en el numeral 5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal. Deben considerarse dentro de los costos de la propuesta económica. Y se modificará en las bases integradas, considerando que la tarjeta de propiedad y la placa será entregada por el contratista en un plazo no mayor a 35 días calendario, posterior al pago realizado. de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta. Y se precisará en las bases que se aceptará el vehículo con El recorrido mínimo requerido hacia la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22 SE CONSIDERARA: * Para la tarjeta de propiedad y placa de rodaje se otorgará un plazo no mayor a 35 días calendario, posterior al pago realizado. de existir observación por parte de la SUNARP durante el trámite de inmatriculación, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, SERÁ SUSPENDIDO DE FACTO por el plazo computado desde la expedición de la observación hasta la recalificación del título registral, siempre y cuando la observación no sea imputable al contratista, sin perjuicio de quien realice la absolución de la consulta.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 5.3 Disponibilidad de servicios y repuestos:

Tomando en consideración que el requerimiento se trata de 01 unidad, solicitamos a la Entidad precisar que el postor podrá presentar su red de talleres a nivel nacional, dentro del cual se deberá contar con mínimo 01 taller autorizado ubicado en Chachapoyas o Cajamarca o Moyobamba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en la pagina 22, el texto siguiente: El postor podrá presentar su red de talleres a nivel nacional, dentro del cual se deberá contar con mínimo 01 taller autorizado ubicado en las ciudades de Jaen, Cajamarca, Moyobamba y Tarapoto.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El proveedor ganador de la buena pro previa a la entrega del vehículo coordinará con el área usuaria el lugar dentro de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza donde se realizará las pruebas de recorrido.

Agradeceremos a la entidad precisar que la prueba de recorrido en mención se realizará el mismo día de la entrega (no antes) ya que se ha establecido un plazo de entrega definido, lo cual no puede condicionar a que el postor cuente con la unidad previa a la fecha ofertada.

Por otro lado, agradeceremos detallar en qué consisten las pruebas de recorrido, así como confirmar que en caso de cualquier inconveniente con la unidad, la entidad será responsable al estar bajo su custodia y operación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23 SE CONSIDERARA: - El proveedor ganador de la buena pro, el mismo día de la entrega coordinará con el área usuaria el lugar dentro de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza donde se realizará las pruebas de recorrido.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación PLAZO DE ENTREGA:

Observamos el presente requerimiento, teniendo en cuenta que el plazo de 30 días resulta desproporcionado y evita la libertad de concurrencia, teniendo en cuenta las demoras en la importación que afectan a todos los importadores por la coyuntura mundial actual.

Adicionalmente, este plazo (y el incluido en el factor de evaluación) solo favorecería a quien tenga el minibus en stock, lo que restringe la libre participación.

Por todo ello, agradeceremos ampliar el plazo de entrega a 45 días calendario y suprimir el factor de evaluación de plazo de entrega, redistribuyendo el puntaje al factor de evaluación precio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: b **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 23

5.6. Lugar y plazo de entrega:

- El plazo

de entrega será de 45 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la Disponibilidad de servicios y repuestos, en las bases dice:

Localidad 1: Jaen, Cajamarca, Moyobamba, Tarapoto (20 puntos)

Localidad 2: Jaen o Moyobamba (10 puntos)

Localidad 3: Cajamarca o Tarapoto (05 puntos)

Observamos el presente factor de evaluación, teniendo en cuenta que las localidades indicadas se encuentran en departamentos colindantes a Amazonas (Cajamarca y San Martín) , por lo cual no representan una mejora considerable respecto a la utilidad para la entidad. Todo lo contrario, se está direccionando a aquellos postores que cuentan con talleres en un mismo territorio otorgándoles 10 o 20 puntos, lo cual resulta determinante para la presente licitación, la cual podría atenderse sin inconvenientes por un taller en cualquiera de las localidades mencionadas, que cuente con la infraestructura suficiente para atender a la entidad. En ese sentido, agradeceremos mantener como mínimo un talleres en alguna de las localidades detalladas.

Por ello, agradeceremos retirar el presente factor de evaluación y redistribuir el puntaje en el factor de evaluación precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la observacion, ya que en el afan de no perder la garantia de la marca dentro del periodo ofertado, es necesario que el proveedor disponga de una red o lista de talleres autorizados en ciudades colindantes a Chachapoyas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Alza vidrios eléctricos delanteros con función auto up/down & safety: Si

Se advierte a la Entidad que el requerimiento técnico de "safety" se usa en autos por lo que no corresponde requerirlo para una van, ya que este es un vehículo de trabajo.

Sin embargo, ponemos de conocimiento a la Entidad que los vehículos tipo van cuentan con cierre centralizado de puertas el cual es operado íntegramente por el piloto.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad reemplazar el requerimiento de pestillo de seguridad "safety" por el cierre centralizado de puertas, lo cual no limitaría la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion puesto que se requiere un sistema de seguridad que permita el cumplimiento del fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21

SE CONSIDERARA:

Alza vidrios

eléctricos delanteros con función auto up/down & safety: Sí; u otro sistema de seguridad equivalente.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	18:12:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Inmovilizador de motor: si

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional el inmovilizador de motor, ya que nuestra unidad Mercedes Benz a ofertar al tener llave con codificación, hace irrelevante el uso de palanca u otra herramienta de robo, ya que el motor no podrá funcionar sin la llave en cuestión.

En ese sentido agradeceremos confirmar que este requerimiento será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22

SE CONSIDERARA: -

Inmovilizador de Motor: Opcional

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

Año de fabricación: 2023

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN y acreditarlo con una declaración jurada del postor, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada, sugerimos:

Año de modelo: 2023 mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, en aplicación al principio de vigencia tecnológica de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

Modelo año: 2024

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, de acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, sugerimos:

Año de modelo: 2023 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 20
modelo: 2023 mínimo

SE CONSIDERARA:

-Año de

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

Potencia Máxima (hp/RPM): 140/3600 ¿ 177/3800

Lo solicitado limita la libre partición, la minivan que comercializamos cuenta con una potencia de 174.3 hp y rpm de 3400, se debe considerar que un motor es más eficiente cuando a menor revoluciones genera mayor potencia ya que menos giros del motor este se conserva y tiene mayor duración de vida útil de las piezas.

Solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

Potencia Máxima (hp/RPM): 140/3400 ¿ 177/3800

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 20

Máxima (hp /RPM): 140/3400 - 177/3800

SE CONSIDERARA:

-Potencia

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

-Tipo de caja de cambios: Automático

Lo solicitado es incongruente, por un lado, en la página 20 solicitan que la caja sea automático o mecánico, pero en este requerimiento tácitamente piden que sea automático con lo que no queda claro el requerimiento. Así mismo es mejor tener la opción abierta de poder ofertar bien automático o mecánico, puesto que el stock no es fijo ya que hay escases mundial.

Solicitamos eliminar el presente requerimiento ya que ya se había solicitado, y solo genera confusión y una posible nulidad del proceso en caso de mantener este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, ya que al encontrarse duplicada la característica solicitada se procedera a suprimir dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: - Pag. 21
de cambios: Automático

SE SUPRIME:
- Pag. 20

Tipo de caja
SE MANTIENE:

Tipo de transmisión: Automática ó Mecánica

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

-Color: Navy blue, gris, gris plata o similares

Al comité de selección sugerimos amplíen este requerimiento, y en aras de promover una mayoría de postores y no se generen confusiones involuntarias por características mínimas que no estén alineadas a la ficha técnica del fabricante, precisando que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, por ello sugerimos:

-Color: Gris, Azul Metálico, Beige, Plata Metálico, Blanco o similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en su totalidad, ya que no compromete la naturaleza general de bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21
aceptará el color blanco)

Color: Navy blue, gris, gris plata o similares (se

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

-Emisión: EURO5 o EURO6

Se debe considerar que la Norma de Emisión que cumplen los minibuses es Euro 4, y el Euro5 o Euro6 por lo general se usan en camiones. Mantener el requerimiento en Euro5 o 6 limitaría la participación de marcas prestigiosas del mercado.

Solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

Emisión: EURO4 mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en su totalidad conforme al Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en las Bases Integradas: Pag. 21

- Emisión: EURO4 Mínimo

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

¿ Exterior

- Aros de Aleación: Mínimo 16''

Al comité de selección sugerimos amplíen este requerimiento, ya que cada unidad difiere de acuerdo a la marca ofertada, además los vehículos de carga usan aros de acero ya que la aleaciones frágil y no brinda seguridad a los pasajeros, y en aras de promover una mayoría de postores y no se generen confusiones involuntarias por características mínimas que no estén alineadas a la ficha técnica del fabricante, precisando que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, por ello sugerimos:

¿ Exterior

- Aros de Acero, 16'' máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en las Bases Integradas: Pag. 21

- Aros de acero o aleación: Mínimo 16''

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

¿ Exterior

- Puertas Laterales Corredizas: 2

Al comité de selección sugerimos amplíen este requerimiento, ya que cada unidad difiere de acuerdo a la marca ofertada, y en aras de promover una mayoría de postores y no se generen confusiones involuntarias por características mínimas que no estén alineadas a la ficha técnica del fabricante, precisando que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, por ello sugerimos:

¿ Exterior

- Puertas Laterales Corredizas: 1 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación ya que la entidad se reserva de no prescindir de ciertas características o complejidades que afecten el desempeño, uso y seguridad del vehículo en zonas agrestes para facilitar el acceso al interior del mismo. Y considerando que en el mercado si se puede encontrar vehiculos con esta característica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21
preferencia 2)

- Puertas Laterales Corredizas: 1 minimo (de

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

- Alza vidrios Eléctricos Delanteros con Función Auto Up/Down & Safety: Si

Por regla general, la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes a contratar debe ser realizada de manera genérica, sin orientación alguna hacia determinada marca o tipo en particular; solicitar el termino Auto Up/Down & Safety es un claro direccionamiento a una marca determinada.

En aras de fomentar la mayor pluralidad de postores, solicitamos eliminar el presente requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion puesto que se requiere un sistema de seguridad que permita el cumplimiento del fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21

SE CONSIDERARA:

Alza vidrios

eléctricos delanteros con función auto up/down & safety: Sí; u otro sistema de seguridad equivalente.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

¿ Tecnología

- Radio de 8'' con función Apple Car Play y Android Auto: Sí

Por regla general, la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes a contratar debe ser realizada de manera genérica, sin orientación alguna hacia determinada marca o tipo en particular; solicitar que la radio sea de 8'' con función Apple Car Play y Android Auto es un claro direccionamiento a una marca determinada.

En aras de fomentar la mayor pluralidad de postores, solicitamos reestructurar el presente requerimiento, sugerimos:

- Radio de 6.2 pulgadas táctil: Sí

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación , considerando que no es una característica importante para el desempeño principal del bien

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 21
6.2" táctil: Sí o superior

SE CONSIDERARA:

Radio de

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

¿ Tecnología

- Tablero de instrumentos con pantalla LCD de 10.25¿: Si

Por regla general, la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes a contratar debe ser realizada de manera genérica, sin orientación alguna hacia determinada marca o tipo en particular; solicitar que el tablero de instrumentos seacon pantalla LCD de 10.25¿ es un claro direccionamiento a una marca determinada.

En aras de fomentar la mayor pluralidad de postores, solicitamos eliminar el presente requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, , considerando que no es una característica importante para el desempeño principal del bien

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: - Pag. 21

SE SUPRIME:

-Tablero de

Instrumentos con Pantalla LCD de 10.25": Sí

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

¿ Seguridad

- Cámara de Retroceso: Sí

Al comité de selección sugerimos amplíen este requerimiento, ya que cada unidad difiere de acuerdo a la marca ofertada, y en aras de promover una mayoría de postores y no se generen confusiones involuntarias por características mínimas que no estén alineadas a la ficha técnica del fabricante, precisando que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, por ello sugerimos:

¿ Seguridad

- Cámara de Retroceso: Opcional o Instalado localmente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22

Opcional

-Cámara de Retroceso:

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

5.1.2. Embalaje y rotulado:

- Deberá ser embalado de manera segura de modo que se eviten daños por golpes u otra índole.
- Deberá ser rotulado de modo que demuestre que es FRAGIL y no debe ir apilado con otros objetos.

Se debe considerar que una minivan no se puede embalar ni apilar debido al tamaño, solicitamos eliminar los presentes requerimientos en aras de no generar vicios a la hora de la recepción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las Bases Integradas: Pag. 22

SE SUPRIME EL NUMERAL

5.1.2. DE LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-UNTRM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MINIVAN PARA EL PROYECTO CUI N° 2216774 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA UNTRM

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:49:03

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos:

La empresa proveedora del bien, deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos del bien, debiendo ser los mismos originales, autorizados por la marca, distribuidor, importador de la marca, mostrando que los mismos sean disponibles en el Perú.

El postor deberá tener una red de talleres de mantenimiento autorizados, a fin de que se pueda garantizar su mantenimiento y reparación en cualquier punto del país, especialmente en las ciudades de Jaén, Cajamarca, Moyobamba y Tarapoto.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un distribuidor que cuente con talleres autorizados en los departamentos indicados; por lo que se estaría limitando la mayor pluralidad de postores, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su condición, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, precisando que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, pudiendo entenderse como un probable direccionamiento.

En ese sentido solicitamos reestructurar este requisito, considerando que el mayor puntaje determinante es el precio, sugerimos:

5.3. Disponibilidad de servicios y repuestos:

La marca ofertada deberá contar con disponibilidad de servicios y repuestos, tener una red de talleres de mantenimiento autorizados, a fin de que presten servicios y repuestos post-venta de la marca del vehículo ofertado, especialmente en las ciudades de Jaén, Cajamarca y Tarapoto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje la observacion, ya que en el afan de no perder la garantía de la marca dentro del periodo ofertado, es necesario que el proveedor disponga de una red o lista de talleres autorizados en ciudades colindantes a Chachapoyas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null